



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301820150061700	Ejecutivo Mixto	Itau Corpbanca Colombia S.A.	Giovanny Andres Macias Vasquez	22/06/2022	Auto Decide - Primero: Aclarese El Auto De Fecha 17 De Junio Del 2022,Indicando Que La Liquidación De Crédito Modificada En Ese Autocorresponde Al Proceso Acumulado. Segundo: De Existir Depósitos Judiciales Descontados Al Demandadosr. Giovanny Macias Vasquez, A Favor De Este Proceso, Hágaseentrega A La Parte Demandante Acumulada Carlos Albertoescorcia Quiroz, Por Medio De Su Representante Legal Yo A Quiendelegue Facultades Para Recibir,
08001405301820090095700	Ejecutivo Singular	Coocrediser	Victor Jose Muñoz Camacho, Ezequiel Urueta Herrera, Jaime Puglieses Ramirez	22/06/2022	Auto Decide - Primero: Reconocer Personería Al Dr Byron Barranco Utriacomo Apoderado Judicial De Ezequiel Urueta Herrera.Segundo: Abstenerse De Decretar Terminación Por No Cumplirse Losrequisitos Del Artículo 461 Del Cgp.Tercero: Dar Traslado A La Parte Demandante De La Solicitud Presentada Por El Demandado Ezequiel Urueta Herrera Pormedio De Apoderado Judicial A Fin Se Pronuncie Al Respecto.
08001400301420160003900	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Trabajadores Y Pensionados Del Caribe Coopvencer	Josafat Perez Navarro, Juan Fernando Ruiz Osorio	22/06/2022	Auto Decide - Primero: Decretar La Terminación Del Proceso Por Pago Total De Laobligación.Segundo: Ordenase El Desembargo De Los Dineros Y Demás Bienesque Se Hayan Embargado Dentro Presente Proceso De Propiedad De Losdemandados Srs. Josafat Perez Navarro Y Juanfernando Ruiz Osorio. Líbrense Los Oficios Correspondientes,Remitidos Con Copia A Los Apoderados De Parte Demandante Ydemandada. Tercero: Reconocer Personería A La Dra Yennis Romero Comoapoderada Del Demandado Juan Fernando Ruiz Osorio Dentrede Los Términos Del Poder Conferido.Cuarto: Ordenar La Entrega O Devolución Al Demandado Josafatperez Navarro, En Caso De Existir, De Los Depósitos Judiciales Quele Han Sido Descontados A La Demandada Y Se Encuentran A Favor Deeste Proceso
08001400301820160009700	Ejecutivo Singular	Cooperativa Regional Solidaria Mar Caribe - Coorosmar	Ibelia Costs De Barranco	22/06/2022	Auto Decide - Primero: Decretar La Terminación Del Proceso Por Pago Total De Laobligación.Segundo: Ordenase El Desembargo De Los Dineros Y Demás Bienesque Se Hayan Embargado Dentro Presente Proceso De Propiedad De Lademandada Ibelia Ibeth Costa De Barranco. Líbrense Losoficios Correspondientes, Remitidos Con Copia A Los Apoderados Departe Demandante Y Demandada.Tercero: Ordenar La Entrega O Devolución A La Demandada Ibeliaibeth Costa De Barranco, En Caso De Existir, De Los Depósitosjudiciales Que Le Han Sido Descontados A La Demandada Y Seencuentran A Favor De Este Proceso, Por No Encontrarse En Elexpediente Constancia De Embargo De Remanente Que Recaiga Sobrelos Mismos. Cuarto: Cumplido Lo Anterior, Archivar El Presente Proceso.

Número de registros: 11

En la fecha jueves, 23 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



08001400302220090090600	Ejecutivo Singular	De Castro Rosales Y Cia S En C	Maria Del Socorro Santiago Conrado, Elvira Reales Ramos	22/06/2022	Auto Decide - Primero: Reconocer Personería Como Apoderada De Lademandada A La Doctora Maria Del Socorro Santiago Dentro Delos Términos Del Poder Conferido.Segundo: Ordénese El Desembargo De Los Dineros Y Demásbienes Que Se Hayan Embargado Dentro Presente Proceso Depropiedad De Las Demandadas Maria Del Socorro Santiagoconrado Y Elvira Reales Ramos, Por No Encontrarse En Elexpediente Constancia De Embargo De Remanente Que Recaiga Sobreel Mismo. Ejecutoriado Este Auto, Líbrense Los Correspondientesoficios.Tercero: Cumplido Lo Anterior, Archívese El Presente Proceso.
08001405301120060039900	Ejecutivo Singular	Rafael Mejia	Jorge Gutierrez Ayala	22/06/2022	Auto Decide - Primero: Apruébese En Todas Sus Partes El Remate Practicado Enfecha Seis (6) De Septiembre De 2021, Donde Se Adjudicó A La Señoraolinda Cervera Herrera, El Bien Inmueble Ubicado En Ladirección K 42 A N 30 26 Mz 72 Lo 5 Barrio Costa Hermosa Soledad - Atlantico, Identificado Con Matrícula Inmobiliaria No.041-48167, Con Linderos Descritos En La Escritura N 1178 De 15De Mayo Del 1985 De La Notaria Segunda De Barranquilla, Rematadocon Postura De La Suma De Treinta Y Dos Millonestrescientos Ochenta Y Nueve Mil (32.389.000,00) Pesos.Segundo: Decrétese El Levantamiento De Las Medidas Cautelares Deembargo Y Secuestro Que Afectan El Inmueble Rematado Tercero. Entréguese Al Rematante Copia Autentica Del Acta Deremate Y De Éste Auto Para Que Sean Registrados, Protocolizados Y Lesirvan De Título De Propiedad, La Cual Deberá Expedirse Dentro De Loscinco (5) Días Siguientes A La Ejecutoria De Este Auto, Debiendo Hacerllegar Al Expediente Copia De La Respectiva Escritura Pública Con Laconstancia De Registro Del Caso.Cuarto: Ordénese Al Ejecutado Entregar Al Rematante Los Títulos Depropiedad Del Inmueble Que Tenga En Su Poder.Quinto: Entréguesele El Bien Rematado Al Rematante, Para Lo Cuallíbresele Oficio En Tal Sentido Al Secuestre, En Consecuencia, Allegar Elacta Debidamente A Satisfacción De Quien Recibe La Adjudicación,Señora Olinda Cervera Herrera. Sexto: Se Ordena A La Secretaria De La Oficina De Apoyo De Losjuzgados Civiles Municipales De Barranquilla, Abstenerse De Hacerentregue Al Ejecutante De Dineros Producto Del Remate Si Lo Hubiere,Hasta Tanto Se De Cumplimiento A Lo Dispuesto En El Numeral 7 Del Art455 Del Cgp.Septimo: Seguir Las Instrucciones Publicadas En El Acápite De Laoficina Ejecucion Civil Municipal De Barranquilla Comunicaciones Octavo: Ordenar A Secretaría Imprima El Trámite De Traslado A Laliquidación Del Crédito Aportada Por La Parte Demandante, Cesionaria, Por Medio De La Página Web De La Rama Judicial.
08001405300720170063700	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Shirly Elena Sarabia Miranda	22/06/2022	Auto Decide - Primero: Poner En Conocimiento A La Dra. Deyanira Peñasuarez, Apoderada Judicial De La Parte Demandante Bancolombias.A Identificado Con El Nit No. 890.903.938-8 La Respuesta De Lasecretaria Distrital De Transito Y Seguridad Vial Debarranquilla, Con Oficio N Quilla-22-062336 Del 25 De Marzodel 2022, Sobre El

Número de registros: 11

En la fecha jueves, 23 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



					Vehículo Placas No. Ieq809, Propiedad De Lademandada Shirly E. Sarabia Miranda, Identificada Con Cc No.32.794.358.
08001405300520190075900	Procesos Ejecutivos	Banco Caja Social S.A.	Andres Felipe Aduen Vasquez	22/06/2022	Auto Decide - Primero: Ordenar A Secretaría, Elabore Despacho Comisorio, Parallevar A Cabo La Diligencia De Secuestro Decretada Por Auto De Fechaseptiembre 19 Del Año 2020, Por El Juzgado De Origen 5. Civilmunicipal, Incluyendo El Auto De Fecha Abril 28 Del Año 2022, Pormedio Del Cual Se Relevó Al Secuestre, Designando Al Señor Javieraugusto Ahumada, Quien Acepto El Cargo, Mediante Memorial Defecha Junio 14 Del Año 2022. A Quien Se Puede Localizar En Calle 59No. 21B 90. Barrio Los Andes, Teléfono: 3103574147 3464798.Correo: Javier.Peritohotmail.Com.Anexe Al Despacho Comisorio, El Certificado De Tradición Con Matrículainmobiliaria No. 040-171039 De La O.R.I.P De Barranquilla, En El Cualdebe Estar Inscrita La Medida, Anexe El Auto Que Ordena El Secuestrodel 19-09.2020, Anexe Auto Que Designa Al Nuevo Secuestre, Y Elpresente Auto. Remítase Por Correo Electrónico Al Comisionado, A Laapoderada Demandante O Por El Medio Más Expedito.
08001405300920170083700	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Jorge Guillermo Fandiño Torres	22/06/2022	Auto Decide - Primero: Requerir Al Pagador De La Policía Nacional, Fin Dese Sirva Aportar Las Constancias Necesarias Que Prueben Elcumplimiento De La Medida De Embargo En Contra Del Demandado Sr.Jorge Guillermo Fandiño Torres Segundo: Requerir Al Pagador De La Policía Nacional, Para Que Enadelante Y Dado El Caso, Los Descuentos Realizados Al Demandado Sr.Jorge Guillermo Fandiño Torres, Tercero: Requerir Al Juzgado De Origen Noveno Civil Municipal Debarranquilla, Dentro Del Proceso 08-001-40-53-009-2017-00837-00, Afin De Que Realice La Conversión De Títulos A Favor De Este Proceso Ydescontados Al Demandado Sr. Jorge Guillermo Fandiño Torres, Identificado Con La Cedula De Ciudadanía N 72.181.959, Encaso De Que Existan Los Mismos Y Que Por Error Hubiesen Sidoenviados A Órdenes De Ese Despacho.Cuarto: Líbrense Las Comunicaciones Del Caso.
08001400302320180079000	Procesos Ejecutivos	Denisse Maria Escorcia Garizabalo	Luz Miladis Carmona	22/06/2022	Auto Decide - Primero: No Acceder A Decretar El Avalúo Del Inmuebleembargado, Por Lo Expuesto En La Parte Motiva Del Presente Auto.Segundo: Releva Al Secuestre Grupo Multigraficas,Identificados Con Nit N 900-038-604-83., Designado En Este Proceso para Que Intervenga En La Diligencia De Secuestro Del Bien Inmuebleembargado, Identificado Con Matrícula Inmobiliaria N 040 - 349524 Tercero: Designar Como Nuevo Secuestre Para Llevar A Cabo Ladiligencia De Secuestro Del Bien Inmueble Identificado Con Matriculainmobiliaria N 040 - 349524, D Tercero: Líbrese Nuevo Despacho Comisorio Para Llevar A Cabo Ladiligencia Ordenada En Auto De Fecha Abril 8 Del Año 2021, Oficiese Ental Sentido. Anexe El Certificado De Tradición Con Matrícula Inmobiliariano. 040-349524 De La Oficina De Registro E Instrumentos Públicos Debarranquilla, Donde Conste La Inscripción De La Medida, Copia Del Autoque Ordena La Medida Y Del Presente Auto.Cuarto: Remítase Por

Número de registros: 11

En la fecha jueves, 23 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



					Correo Electrónico Al Comisionado Y Ala Partedemandante Y Apoderado O Por El Medio Más Expedito
08001405303120170065300	Procesos Ejecutivos	Jose Demetrio Cortissoz Calderon	Carlos Dario Barraza Mendoza	22/06/2022	Auto Decide - Primero: Ordenar Agregar Al Expediente Digital El Despacho N 055Del 23 De Mayo Del 2018, Que Regreso Debidamente Diligenciado, Delcentro De Servicios De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla Remitido Por Doctor Ronald Jose Gordillo Jimenez, Quien Actúa como Alcalde La Localidad Metropolitana, Para Los Efectos Señalados Enla Norma Antes Citada.Segundo: Abstenerse De Dar Trámite A La Solicitud Presentadapor El Apoderado De La Parte Demandante, El Dr. Ramon Restrepogalindo, El Día 19 De Abril Del 2022, Por Las Razones Expuestas En Laparte Motiva.

Alfredo Torres Vásquez
Profesional universitario grado 12 con funciones secretariales

Número de registros: 11

En la fecha jueves, 23 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.